

SÉ VALIENTE

GUÍA DE RECURSOS

CONTRA LA

VIOLENCIA DE

GÉNERO

REGIÓN DE

MURCIA

Elaborada por :



Asociación
Rumin@hui

Subvenciona:



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

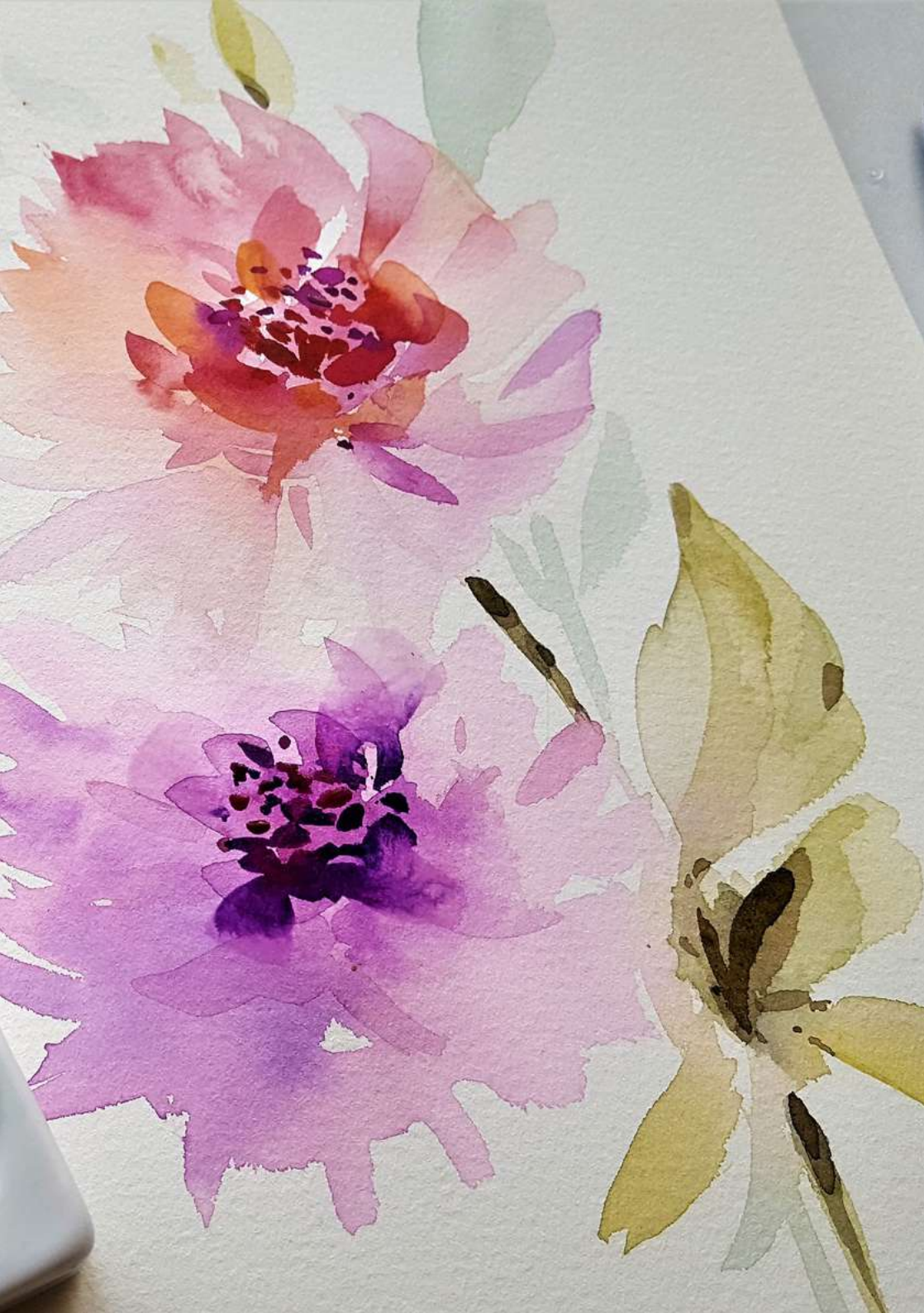
SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
SECRETARÍA GENERAL
DE EMIGRACIÓN
Y EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE EMIGRACIÓN
Y ASISTENCIA INTEGRADA



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Por una Europa plural



CONTENIDO DE ESTA GUÍA:

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	3
3.- VIOLENCIA DE GÉNERO.....	6
4.- EL CICLO DE LA VIOLENCIA.....	9
5.- PUEDES ESTAR SUFRIENDO MALTRATO.....	10
6.- CÓMO ME AFECTA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	11
7.- MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	14
8.- ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	16
9.- SOSPECHO QUE MI HIJO PUEDE SER UN AGRESOR.....	18
10.- CUANDO ECIDO ACTUAR.....	19
11.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	20
12.- MEDIDAS VECINALES.....	21
13.- INTERVENCIÓN SANITARIA	22
14.- INTERVENCIÓN SOCIAL.....	23
15.- INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	25
16.- INTERVENCIÓN JURÍDICA	27
17.- ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	29
18.- SI ERES MUJER MIGRANTE.....	30
19.- MIS DERECHOS.....	32
20.- INFORMACIÓN A PROFESIONALES.....	33
21.- RECURSOS ESTATALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	41
22.- RECURSOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	46

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Esta guía está realizada por la Asociación Rumiñahui gracias a la financiación de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria y cofinanciación del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea.

Esta guía pretende que cada uno/a de nosotros/as tome conciencia de la necesidad de sensibilizarnos y actuar sobre esta lacra social que es la Violencia de Género.

Desde el equipo de profesionales de esta asociación, nos dirigimos especialmente a ti mujer, como protagonista, a veces silenciosa, otras, víctima no identificada y en ocasiones, como superviviente de una larga e intensa historia de vida plagada de agresiones que te han dañado como mujer e incluso como madre.

Ante este hecho tan terrible, se nos ocurre preguntarnos sobre los motivos de su aparición y mantenimiento....Te animamos a que pienses sobre ellos.

Esta guía está dedicada a ti mujer, indistintamente de tu edad, cultura o nacionalidad, pues es importante que pensemos si somos sensibles a éstas violencias



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (ONU, 1994) define Violencia contra las mujeres como *"...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"*.

La violencia que se ejerce contra nosotras, como mujeres por el hecho de serlo, constituye un gran problema social. Es el tipo de violencia más frecuente y la que goza de cierta permisividad en nuestro entorno social.

Ningún poder público puede permanecer al margen de la lucha para eliminarla. La violencia contra las mujeres no sólo es un problema social, es también un problema de Estado. En nuestro país despertar con las noticias de que el día anterior otra mujer ha sido asesinada por parte de su pareja o ex pareja se ha convertido en un asunto estremecedoramente familiar.

En las últimas décadas ha crecido la conciencia social y en algunos países la violencia contra la mujer se ha convertido en un tema fundamental, que requiere una urgente solución. A este cambio han contribuido, principalmente, la imparable lucha llevada a cabo por las organizaciones de mujeres que denuncian cada muerte y cada agresión.

A continuación, pasamos a enumerar algunos rasgos, características de la violencia contra las mujeres.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- La violencia contra las mujeres es de carácter estructural de las sociedades patriarcales. La idea central del patriarcado es la representación de la masculinidad a través del dominio sobre la mujer. La identificación de la virilidad con el poder del hombre, lo que en el lenguaje popular se conoce como “machismo”, está unida a la idea de que es legítimo imponer la autoridad sobre la mujer, incluso mediante la violencia.
- La violencia contra las mujeres ha sido históricamente tolerada socialmente. Ha sido tolerada tradicionalmente como algo “natural” y es transmitida en la educación de los niños y las niñas, así como en los modelos masculinos que presentan los medios de comunicación.
- La violencia contra las mujeres es un hecho social, no es un fenómeno aislado ni circunstancial en las relaciones entre hombres y mujeres. Es un fenómeno transversal, que afecta a todas las clases sociales
- La violencia contra las mujeres parte de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres. A mayor nivel de desigualdad en el reparto de funciones y de responsabilidades, y a mayor desequilibrio en cuanto a participación en la toma de decisiones entre los géneros, mayor es el poder que se ejerce sobre las mujeres, y mayor es el riesgo potencial que éstas tienen de sufrir violencia.
- La violencia contra las mujeres tiene un carácter instrumental. La violencia es un instrumento de dominación y control. La violencia trastorna nuestra vida: nos hace perder la confianza en nosotras mismas y reduce nuestra autoestima tanto física como psicológicamente; destruye nuestra salud y niega nuestros derechos. La violencia trata de “domesticarnos”, de someternos y por eso es un obstáculo a nuestra autonomía y libertad. Muchas veces vemos que, cuando se recurre a la violencia, no se desea romper con la víctima, sino apretar el lazo que la sujeta. Se trata de obligarnos a un comportamiento determinado, a una sumisión.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- La violencia contra las mujeres no es natural, es aprendida mediante las relaciones sociales históricamente aceptadas. Los valores que sostienen el aprendizaje de la violencia son el sexismo y la misoginia. El sexismo es el desprecio de las mujeres y la creencia de que es conveniente ejercer sobre ellas el dominio y forzarlas a la sumisión. La misoginia es el odio a las mujeres, que también está estrechamente relacionada con las creencias, acerca de nuestra supuesta inferioridad.
- La violencia contra las mujeres pasa desapercibida y es difícil de advertir. El primer paso para enfrentar el problema es hacerlo visible. Sólo comienza a considerarse un crimen, en algunas sociedades, a finales del siglo XX. El primer paso para solucionar un problema social es reconocerlo, y para reconocerlo, hay que identificarlo y definirlo; antes de eso, no existe.



GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres ha evolucionado del ámbito privado al público:

- Ha sido invisible durante cientos de años. Nadie la veía ni la nombraba, ni siquiera las propias víctimas. Se trataba de un “asunto privado”.
- La violencia de género existe en una “cultura de silencio” y de negación, así como se también se niega la gravedad de las consecuencias de todo tipo que produce.
- Se ha visibilizado gracias a la lucha, tanto del movimiento feminista, como de muchas de las mujeres maltratadas, que durante años y en situaciones adversas se han atrevido a dar la cara, a denunciar estos hechos.

VIOLENCIA DE GÉNERO

En España, la **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** define violencia de género *“como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*; en otra parte del mismo texto se dice que la violencia de género *“comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”*.

Por su parte, la **Ley de Igualdad 3/2007** diferencia en los criterios de actuación de los poderes públicos entre “violencia de género, violencia familiar, y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo”.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Violencia de Género es el comportamiento recurrente de nuestra pareja o ex pareja basado en una relación de poder desigual.

- Incluye no solo el maltrato físico, sino las conductas de control, la coacción sexual, la expresión de los celos.
- También las actitudes “protectoras” que impiden la autonomía e independencia de las mujeres.
- Suele comenzar de forma que no nos damos cuenta, manifestándose por actitudes de dominio e idealizadas por nuestra idea del amor romántico que se identifica culturalmente como pruebas o actos de amor.
- Con frecuencia es difícil de reconocer incluso por la propia mujer.
- Poco a poco, los actos violentos se van incrementando en intensidad y frecuencia, con mayor riesgo físico y emocional, especialmente cuando mantenemos esa relación durante años.

TIPOS DE VIOLENCIA

La violencia contra nosotras como mujeres, presenta múltiples aspectos según la conducta de sometimiento que busque nuestro agresor. Todas las formas de violencia guardan relación entre sí y tienen una continuidad entre ellas.

Es difícil diferenciar entre unas y otras formas de violencia porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente, combinándose unas y otras de forma compleja. Desde esta perspectiva se puede hacer una exposición de las posibles modalidades de violencia con las que se vulneran la libertad y dignidad de las mujeres.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Violencia física.

La violencia física es la forma más evidente del maltrato, es la más difícil de ocultar, la que deja secuelas de forma más inmediata: golpes, empujones, zarandeos, bofetadas, intentos de estrangulamiento, tirar del pelo, quemar, asesinar. El tratamiento legal de la violencia se ha centrado tradicionalmente sobre el maltrato físico. La violencia física no aparece sin manifestaciones de desprecio o maltrato psíquico.

Violencia psicológica:

Aquellos actos intencionados dirigidos contra las mujeres que impliquen humillaciones y desvalorizaciones, chantaje y coacción, que ocasionen en la víctima sentimientos de culpabilidad y/o miedo con un afán de control sobre ella.

Violencia sexual:

Mantener relaciones sexuales contra su voluntad. Una práctica muy habitual entre los maltratadores es utilizar las relaciones sexuales como muestra de reconciliación o como muestra de castigo.

Violencia Social

Estrategias dirigidas a provocar el aislamiento de la víctima de sus redes sociales, a través de la desvalorización por parte del hombre, hacia el entorno familiar y social de la mujer.

Violencia Económica

Implica el control de los recursos económicos (bienes comunes y dinero) por parte del hombre, excluyendo a la mujer de su manejo y toma de decisiones.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EL CICLO DE LA VIOLENCIA

**CÍCLICO Y
RECURRENTE**

Puede durar días o años.
En ella ocurren incidentes menores como gritos o pequeñas peleas. Se acumula la tensión y aumenta la violencia verbal. Actitud cada vez más celosa y agresiva, se enfada por cosas insignificantes, está más sensible, alterable, tenso e irritado.



El agresor pide perdón a la víctima, promete cambiar y que no volverá a suceder. En esta etapa el hombre tiene detalles, es cariñoso, cesa sus conductas inadecuadas e incluso demuestra apertura en ceder a las peticiones de la mujer. Finalmente, se produce una reconciliación.

El hombre acaba explotando y agrede a la mujer, ya sea verbal, ambientalmente, físicamente, o todas. Hay amenazas de diferentes maneras y puede llegar a romper objetos queridos para la víctima. Tras el episodio generalmente se justifica debido al comportamiento de su pareja.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PUEDES ESTAR SUFRIENDO MALTRATO SI TU PAREJA O EXPAREJA....

- **Te ridiculiza, te hace sentir inferior, torpe o inútil**
- **Te aísla, te impide relacionarte con familiares o amistades, se pone celoso o provoca una pelea**
- **Te amenaza, humilla, grita o insulta en privado o en público**
- **Te hace sentir culpable, que tienes la culpa de todo**
- **Amezana con hacerte daño a ti o tu familia**
- **Te da miedo su mirada o sus gestos.**
- **Te controla el dinero**
- **Controla tu forma de vestir**
- **Revisa tu teléfono móvil y redes sociales.**
- **Te ha agredido alguna vez físicamente**
- **Te ha forzado a tener relaciones sexuales en contra de tu voluntad**
- **Amenaza con quitarte a tus hijos e hijas en caso de dejarlo**

CÓMO ME AFECTA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INDEFENSIÓN APRENDIDA

A veces nos preguntamos por qué las mujeres víctimas de violencia de género no son capaces de reaccionar ante las situaciones de violencia.

Según Miguel Lorente Acosta, "A la indefensión se llega cuando se expone a la víctima a peligros físicos y no se le advierte o ayuda a evitarlos, se la sobrecarga con trabajos, se le hace pasar por torpe, descuidada, ignorante, etc; la falta de afecto unido a la repetición y prolongación en el tiempo de actitudes despreciativas, acompañadas con bruscos cambios del estado de ánimo del agresor, solo es comparable con algunas torturas".

La incapacidad para reaccionar es consecuencia del desgaste psicológico que produce la violencia.

CÓMO ME AFECTA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Estas son algunas de las **CONSECUENCIAS** que se presentan en las mujeres tras la vivencia continuada de género.

Las consecuencias de la VG en la salud de la mujer pueden ser muy diferentes, incluso algunas “invisibles”:

CONSECUENCIAS EN LA SALUD SOCIAL

- Aislamiento social y familiar.
- Pérdida de empleo.
- Absentismo laboral.
- Disminución del número de días de vida saludable.
- Riesgo de alteración de su desarrollo integral.
- Sentimientos de amenaza.
- Dificultades de aprendizaje y socialización.
- Adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros y compañeras.
- Mayor frecuencia de enfermedades psicosomáticas.
- Es frecuente el maltrato directo.
- Violencia transgeneracional con alta tolerancia a situaciones de violencia.
- Puede haber lesiones francas pero, en muchos casos, se manifiestan como síntomas físicos y psíquicos difusos e inespecíficos y los estereotipos sobre las dolencias “típicas de las mujeres” dificultan asociarlos a situaciones de violencia crónica. Los estudios disponibles señalan que estos síntomas (mala salud mental o física, cansancio, dolores de espalda, dolores pélvicos...) son significativamente más frecuentes en mujeres que padecen VG que en mujeres que no la padecen.

CÓMO ME AFECTA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EN LA SALUD FÍSICA

- Lesiones diversas: contusiones, traumatismos, heridas, quemaduras..
- Deterioro funcional
- Síntomas físicos inespecíficos (como por ejemplo cefaleas)

CONSECUENCIAS EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- Por relaciones sexuales forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA, sangrado y fibrosis vaginal, dispareunia, dolor pélvico crónico, infección urinaria, embarazo no deseado
- Por maltrato durante el embarazo: hemorragia vaginal, amenaza de aborto, muerte fetal, parto prematuro, bajo peso al nacer.

EN LA SALUD PSÍQUICA

- Depresión.
- Ansiedad.
- Trastorno del sueño.
- Trastorno por estrés postraumático.
- Dependencia emocional.
- Trastornos de la conducta alimentaria.
- Intento de suicidio.
- Abuso de alcohol, drogas y psicofármacos

CONSECUENCIAS EN CONDICIONES CRÓNICAS DE SALUD

- Dolor crónico, fibromialgia.
- Síndrome del intestino irritable.
- Otros trastornos gastrointestinales.
- Quejas somáticas

CONSECUENCIAS FATALES

Muerte (por homicidio, suicidio, etc.)

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONSECUENCIAS EN HIJOS E HIJAS MENORES

La violencia de género dentro de la familia es especialmente dañina, debido a que quien causa el daño es quien debería cuidar al niño o niña, produciéndose una incongruencia entre los mensajes de “te amo” y “te maltrato” y generando una percepción de normalidad y aceptación de la violencia en los niños y las niñas, que muchas veces ni siquiera se reconocen como víctimas.

TIPO DE EXPOSICION	DEFINICION
PERINATAL	Efectos de la violencia de género en el desarrollo fetal
INTERVENCIÓN	Menores que intentan detener las agresiones (de forma física o verbal)
VICTIMIZACION	Menor sufre agresión física o psicológica durante la agresión a la madre.
PARTICIPACION	Menor forzado o coaccionado a participar en la agresión a la madre.
TESTIGO PRESENCIAL	Menor observa la agresión (85% de los casos)

TIPO DE EXPOSICIÓN	DEFINICIÓN
TESTIGO OYENTE	Menor escucha pero no ve la agresión
OBSERVADOR DE LOS EFECTOS INMEDIATOS A LA AGRESION	Menor ve las consecuencias inmediatas a la agresión
EXPERIMENTACION DE LAS SECUELAS	Menor experimenta cambios importantes como consecuencia de la violencia del agresor.
ESCUCHA SOBRE LO SUCEDIDO	Menor escucha conversaciones sobre la agresión o la situación.
APARENTEMENTE INCONSCIENTE	Menor no sabe de la agresión supuestamente

Tipos de exposición a la violencia. Holden 2003

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONSECUENCIAS EN HIJOS E HIJAS MENORES

PROBLEMAS FÍSICOS

- En el nacimiento: bajo peso, retraso en el crecimiento, atrofia cerebral...
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Dificultad o trastornos del sueño
- Regresiones y / o déficit de habilidades motoras
- Síntomas psicósomáticos: alergias, asma, eczemas, cefaleas, dolor abdominal, enuresis, encopresis...

PROBLEMAS EMOCIONALES

- Ansiedad
- Ira
- Depresión
- Aislamiento
- Trastornos de autoestima
- Trastornos de apego y de vinculación
- Estrés post-traumático
- Trauma complejo
- Síntomas disociativos
- Alteraciones bruscas de humor

PROBLEMAS COGNITIVOS

- Retraso en el aprendizaje del lenguaje y desarrollo verbal
- Retraso en el desarrollo cognitivo
- Alteración del rendimiento escolar.

PROBLEMAS SOCIALES

- Escasas habilidades sociales
- Introspección o retraimiento
- Rechazo

PROBLEMAS DE CONDUCTA

- Violencia hacia los/las demás: agresión, delincuencia, crueldad con los animales...
- Rabietas, desinhibiciones, inmadurez, absentismo escolar
- Déficit de atención, hiperactividad
- Toxodependencia.
- Conductas autodestructivas
- Conductas ejemplares en la escuela, con un nivel de perfección elevadísimo

MI HIJA ADOLESCENTE SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO

DIFICULTADES PARA DETECTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

Entre las dificultades mas comunes, se encuentran:

- Achacar las consecuencias de la victimización a otras dificultades en lugar a la violencia de género.
- Desconocimiento de los indicadores de violencia de género adolescente.
- Juzgar o interpretar erróneamente situaciones por mitos o prejuicios.
- Dificultades para realizar una detección proactiva.

CÓMO PODER DETECTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES:

INDICADORES:

- Justifica celos
- Cuestiona a sus amistades
- Enfrentamientos con familia
- Se comporta diferente cuando el esta delante
- Se va de eventos sociales para evitar reacciones de el.
- Justifica su ausencia en redes sociales por ser aburridas
- Se menosprecia
- Le agradece a él quererla por como es
- Informa continuamente a su pareja de lo que hace.
- Cambia su estilo de vida
- Se siente culpable de los problemas de la relación
- Se compara desfavorablemente con otras chicas
- Reconoce que el da golpes pero lo justifica y se responsabiliza (o a ella misma)
- Muestra alteraciones en apetito
- Baja el rendimiento escolar
- No participa en actividades que antes si participaba

MI HIJA ADOLESCENTE SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO

¿QUÈ PUEDO HACER?

- Escuchen lo que ella les cuente
- Agradézcanle haber confiado en ustedes
- Adopten una actitud receptiva, sin preguntar y sin juzgar
- Crean todo lo que le relate
- No le presionen preguntándole detalles concretos o situaciones precisas
- No censuren. No cuestionen. No pregunten. ¡¡¡Sobre todo, escuchen!!!!
- Respeten sus silencios
- Ofrézcale acompañarle a un Centro o Servicio de Asistencia especializada
- Déjenle muy claro que lo que acaba de relatar es una situación de riesgo para su vida y que ustedes están para ayudarle
- Tengan paciencia. Respeten sus tiempos

SOSPECHO QUE MI HIJO ADOLESCENTE PUEDE SER UN AGRESOR

La siguiente lista es un intento de trazar las características conductuales más relevantes de un maltratador y proporcionar un modo de que los padres y las amistades de la joven puedan identificar relaciones dañinas antes de que ésta pueda verse severamente perjudicada emocional o físicamente.

- **Exsiste maltrato intencional**
- **Aparece un rápido apego (que no parece sano).**
- **Temperamento atemorizante**
- **Destruye la confianza de la pareja**
- **Priva de apoyo externo**
- **Pasa de la amabilidad a la crueldad**
- **"Siempre es culpa tuya"**
- **Pánico ante la ruptura**
- **Elimina cualquier interés externo**
- **Control excesivo**
- **Humillación pública**
- **Nunca es suficiente**
- **Se cree con derecho a todo**
- **No gusta a la familia, ni a los amigos**
- **Cuenta historias desagradables**
- **Doble fachada**
- **Obliga a "andar de puntillas" por miedo a sus reacciones.**
- **Vuelve loca a la pareja**
- **Desprecio hacia los demás.**

AL IGUAL QUE NO HAY UN PERFIL GENERAL DE VÍCTIMA, NO HAY UN PERFIL GENERAL DE AGRESOR O MALTRATADOR, PERO SI ACTITUDES Y CONDUCTAS COMUNES A TODOS ELLOS.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CUANDO DECIDO ACTUAR

¿QUÉ PUEDO HACER?

El primer paso que puedes dar es hablar con otras personas y pedir ayuda.

Es importante buscar apoyo en familiares y amistades de confianza para tener acompañamiento en estos momentos tan difíciles.

También puedes actuar si en tu entorno detectas posibles casos de violencia de género.

1

Solicita ayuda en el Centro de atención a mujeres víctimas de violencia de género, Centro de Servicios Sociales o trabajador/a social más próximo a tu domicilio.

2

Si existen lesiones, dirígete al , centro de salud o al servicio de Urgencias de los hospitales. Solicita copia del informe médico o del parte de asistencia.

3

Si has sufrido agresión sexual, has de solicitar, además, revisión específica por si existiese riesgo de embarazo y/o enfermedad de transmisión sexual y pide asesoramiento al respecto.

4

Denuncia los hechos en el cuartel de la Guardia Civil, Policía local, comisaría de Policía o Juzgado de guardia. Facilita todos los datos posibles . Pide una copia de la denuncia

5

Solicita protección y el alejamiento del agresor en el juzgado correspondiente (Orden de Protección), que podrá ser acordada por el/la juez/a.

6

Si permaneces en casa, **toma las medidas de seguridad necesarias**. Y si acudes a casa de familiares, amigos/as, o a algún centro de acogida, no facilites direcciones .

¿CÓMO PUEDO PROTEGERME?



TELÉFONO MÓVIL

TU MÓVIL SIEMPRE
DISPONIBLE
ACCESIBLE
24 HORAS



MARCACIÓN RÁPIDA

VINCULA TECLAS DE
TU MÓVIL A LOS
NÚMEROS:
112
091
016



BOLSO EMERGENCIA

DOCUMENTACIÓN
LIBRO DE FAMILIA
MEDICACIÓN
PAUTADA
TARJETA BANCARIA
MUDA DE ROPA



EVITA ESTANCIAS

DONDE HAYA
OBJETOS
PELIGROSOS



ANTE EL RIESGO

GRITA FUEGO PARA
ALENTAR AL
VECINDARIO



ESPACIO SEGURO

REFUGIATE
ESTANCIA SEGURA
JUNTO A MENORES.
PON PESTILLO

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Igual de importante es saber qué puedes hacer si sospechas que en tu comunidad puede haber alguna víctima de violencia de género.

MEDIDAS VECINALES

PARA PROTEGER A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**GRABA TELÉFONOS
DE EMERGENCIA
E INFORMACIÓN**
EN TU MÓVIL
112 / 091 / 016

**DESCARGA
APLICACIONES**
EN TU MÓVIL PARA
SABER DE LOS
RECURSOS
ESPECIALIZADOS DE TU
ZONA; ASÍ COMO PARA
ENVIAR **ALERTA
GEOLOCALIZADA** SI
FUERE NECESARIO

**EN EL TABLÓN DE
ANUNCIOS DE LA
COMUNIDAD**
O EN ALGÚN LUGAR
DE PASO, DEJA
MENSAJES COMO
#NOESTÁSSOLA

**LLAMA A
EMERGENCIAS
ANTE LA MENOR
SEÑAL**

Los servicios sanitarios tienen un papel crucial para ayudarnos en caso de sufrir VG, ya que la mayoría de nosotras estamos en contacto con el sistema sanitario en algún momento de nuestra vida (embarazo, parto, cuidado de las personas a nuestro cargo). Además, la VG tiene consecuencias destructivas para la salud de las víctimas por lo que consultamos más (en particular a los servicios de Atención Primaria, Urgencias, Ginecología y Salud mental).

Sin embargo, el problema no se detecta fácilmente porque no solemos manifestarlo espontáneamente y el personal de los servicios sanitarios tiene dificultades para identificar la VG que sufrimos en ausencia de lesiones físicas.

EXÁMENES MÉDICOS Y CONSULTAS RUTINARIAS

Las profesionales que pueden prestarte ayuda ante una situación de VG son los siguientes

:

- Médico de Familia
- Ginecología
- Medicina Interna
- Traumatología
- Equipos de Salud Mental
- Trabajador/a Social
- Enfermería
- Matronas

En ocasiones, un hallazgo casual durante la consulta o en la realización de pruebas médicas, lleva a un profesional de la medicina a sospechar que algo puede estar ocurriendo en tu vida. Cuando esto ocurra, confía en el/la profesional que te está atendiendo y pide ayuda. Si deseas en ese momento ser atendida por una mujer, hazlo saber al médico que esté atendiendo. El equipo te ofrecerá un espacio seguro para abordar las situaciones de VG que desees contar.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SERVICIOS DE URGENCIAS

Las mujeres que sufren violencia de género pueden acudir a los servicios de urgencias, tanto del ámbito de la atención primaria como de especializada. La mayoría de las actuaciones que realizará el equipo médico de urgencias, permitirán que la mujer pueda expresarse, pues te permitirán un clima de confianza y confidencialidad adecuado.

En los servicios de urgencias es frecuente que las lesiones y síntomas de las pacientes sean más graves, por lo que las atenciones médicas serán más exhaustivas y buscaran atender las lesiones que sean evidencias e incluso buscarán otras mediante radiografías u otras pruebas de imagen.

INTERVENCIÓN SOCIAL

La intervención social en situaciones de violencia de género es ante todo un proceso facilitador en el que puedes reflexionar y tomar conciencia, no sólo de lo que está sucediendo, sino de que puede cambiar tu situación, ya que tu autoestima se ha visto afectada, así como la autonomía personal, razón por la cual es fundamental establecer una comunicación clara, amplia y precisa, que permita darte una atención adecuada y eficaz.

La realidad social que podemos encontrarnos es diversa y por ello, para hacerle frente necesitamos multiplicidad de respuestas, las más adecuadas a cada caso, la información, orientación, derivación y/o tramitación de prestaciones y de recursos de apoyo, así facilitar una protección inmediata (Centros de protección de mujeres) si es necesario, o en nuestra entidad la asistencia y orientación de psicóloga en el Programa acompañamiento a mujeres víctima de Violencia de género, para brindarte un soporte emocional.

Ten en cuenta que siempre nos preguntarán si queremos ser atendidas por otros servicios especializados.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se hablará con nosotras de la problemática social que han detectado si no queremos ser derivadas, se pactará un seguimiento y se respetará las decisiones que podamos tomar para darnos la información necesaria y solucionar las dudas que tengamos sobre todos los derechos que nos asisten, sobre los recursos a nuestra disposición y sobre aquellos elementos de los que podamos hacer uso para la decisión que tengamos que tomar.

Desde los Servicios Sociales de Atención Primaria nos informarán de recursos y derechos que nos garanticen como mujeres víctimas de Violencia de Género, una herramienta de ayuda favoreciendo nuestra integración y un mayor bienestar social.

- Prestaciones Económicas
- Apoyo para el Empleo
- Atención Psicológica
- Centros de Acogida
- Asesoramiento Jurídico
- Atención sanitaria
- Orientación, asesoramiento y terapia familiar
- Acceso a la Vivienda
- Dispositivos de telefonía móvil con localizador GPS en contacto directo con la policía municipal para protección.

La confianza hacia la persona que nos atiende es fundamental, pues son sensibles al problema y asumen su papel en la detección, el tratamiento, el apoyo y seguimiento, evaluación, para mitigar daños y ofrecer protección.

Nos podrán ofrecer atención específica derivándonos a:

- Servicio psicológico
- Servicio jurídico
- Servicio de capacitación y reinserción laboral

INTERVENCIÓN TERAPEÚTICA

TERAPIA INDIVIDUAL DE APOYO EN CRISIS

Cuando una mujer maltratada está sufriendo una crisis con peligro inminente para su propia vida, iniciamos un trabajo de contención emocional, donde ofrecemos información adecuada para disminuir la ansiedad, hacerla sentir acompañada y apoyada.

En este primer contacto la información que se le ofrece:

En el caso que decida denunciar:

- Las estrategias a seguir según el apoyo social, familiar y comunitario con el que cuenta.
- Las Medidas de protección que puede solicitar.
- Lo que conviene hacer: solicitar asesoramiento jurídico sobre sus derechos, recursos institucionales y sociales.

En el caso en el que la mujer no desee denunciar:

- Apoyar la decisión con respeto y aceptación.
- Establecer un vínculo positivo para poder continuar con las sesiones.

A lo largo de las sesiones individuales juntas analizaremos las diferentes situaciones de violencia que puede haber estado viviendo y de las que no ha sido consciente, debido a los mandatos de género con los que haya crecido y que han ido marcando su conducta y sus decisiones.

Esto nos permitirá tener una mejor visión sobre las situaciones de maltrato que has vivido y normalizado a lo largo de tu vida, porque muchas veces puede haber atravesado situaciones de violencia sin saberlo...

A partir de aquí iniciaremos un proceso terapéutico de empoderamiento y de la reparación del daño emocional acontecido, tanto a nivel individual como grupal.

Las intervenciones individuales tendrán lugar una vez a la semana con una duración aproximada de 45min en los que juntas trabajaremos para potenciar sus recursos personales.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Debes saber que una situación de maltrato y violencia deja huellas físicas, psíquicas y también emocionales, estas dos últimas son más difíciles de curar puesto que no se ven a simple vista, sin embargo, se ven reflejadas en el cuerpo, a través de la falta de aliento, fuertes palpitaciones, náuseas, sudoraciones u otras como falta de apetito, insomnio, hipervigilancia, inseguridad en tu toma de decisiones, sentimiento de culpa....

Más adelante, las sesiones grupales, que llamamos Talleres, nos permiten ofrecerle a la mujer una red de apoyo, donde las participantes de estos grupos tienen problemáticas y estilos de vida similares, de modo que llegan a sentir que sus conflictos son comunes al resto de sus compañeras, creándose entre todas ellas una conciencia colectiva que contribuye a romper la soledad y el aislamiento al que están sometidas.

Es así que partiendo de la problemática específica que presenta cada mujer haremos un análisis social, sobre el origen de la violencia y la influencia del patriarcado, la educación diferenciada que se ha recibido a lo largo de los años entre hombre y mujeres, ofreciendo espacios de reflexión donde podremos analizar las relaciones establecidas a nivel familiar, social y laboral, de tal manera que ellas mismas podrán reconocer y poner nombre a las situaciones que han estado viviendo para a partir de ese momento trabajar el afrontamiento a estas situaciones y generar un proceso de cambio en su vida.

Las mujeres consiguen disminuir los sentimientos de culpa, miedo y ansiedad y en muchos casos abandonan la ingesta de psicofármacos, además de aumentar su autonomía, realizar más actividades placenteras y mejoran su autoestima. La gran mayoría alcanza el principal objetivo previsto en nuestro tratamiento para mejorar su salud mental y por lo tanto su vida: Terminar con las relaciones de violencia y maltrato y volver a tomar las riendas de su propia vida.

ATENCIÓN JURÍDICA

Si sufres VG debes denunciar, bien a través de llamada al teléfono 016 o 112 (pidiendo que transfieran la llamada a la trabajadora social), acudiendo personalmente a una Comisaría de Policía, al Juzgado o a Fiscalía, solicitando medidas de protección.

En todos los casos se activan los distintos protocolos de actuación (judicial, asistencial, sanitario, seguridad, etc.).

DENUNCIA

La denuncia la puede interponer cualquier persona que conozca los hechos que se denuncian, es un deber. Una vez interpuesta, la Policía Judicial elabora un atestado policial, que da inicio al procedimiento judicial que se tramitará posteriormente en los juzgados competentes (Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y Penales y/o de Instrucción en aquellos municipios que no dispongan de esos juzgados más especiales).

Es importantísimo el relato que se hace ante la policía o el juzgado, puesto que será vital para la instrucción de procedimiento, incluyendo el juicio. Habrá que dar detalles pormenorizados de los hechos, incluyendo lugares, fechas, incluso hora, y nombres de las personas que pudieran conocer esos hechos por haberlos presenciado, si había o no menores en el momento de ocurrir los hechos, etc.

Una vez que se ha presentado, deberá remitirse de inmediato al Juzgado de Guardia que, previamente a convocar a una audiencia urgente con la víctima, podrá requerir a la Policía Judicial la práctica de las diligencias que estime pertinentes para la adopción de las medidas de protección (Orden de Protección); la audiencia tendrá que celebrarse en un plazo máximo de 72 horas desde la presentación de la solicitud.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ORDEN DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta esa denuncia, tanto la perjudicada como cualquiera de sus familiares directos podrá solicitar las medidas de protección que correspondan, a través de la Orden de Protección; en caso de otras personas allegadas u otras entidades u organismos asistenciales (tanto públicos como privados) que tuvieran conocimiento de los hechos deberán poner los mismos en conocimiento del Juzgado de guardia o del Ministerio Fiscal, como hemos dicho antes.

La orden confiere a la víctima es estatuto integral de protección que comprenderá las medidas cautelares de orden civil y penal, y aquellas otras de asistencia y protección social previstas, que podrá hacerse valer ante cualquier autoridad y/o Administración pública.

MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER PENAL

El Juez podrá ordenar la salida obligatoria del agresor del domicilio familiar, así como la prohibición de volver al mismo; también podrá prohibirle acercarse a la persona protegida, en cualquier sitio donde pueda encontrarse (domicilio, trabajo u otro), comunicarse con ella por cualquier vía.

MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER CIVIL

Se solicitan por la víctima, su R.L o por el Ministerio Fiscal cuando hay hijos menores o incapaces, si no hubieran sido ya acordadas por el órgano judicial competente, entre otras la prestación para alimentos, régimen de guarda y custodia, atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar. En ese sentido, el Juez podrá suspender al agresor el ejercicio de la patria potestad e incluso de la guarda y custodia, respecto de las hijas e hijos menores de edad. Estas medidas de carácter civil tendrán una vigencia de 30 días, prorrogables por otros 30 más si la víctima o su RL inicia un procedimiento de familia ante la jurisdicción civil; durante este tiempo de prórroga las mismas serán ratificadas, modificadas o dejadas sin efecto por el Juez de primera instancia competente de conocer el asunto.

ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Asociación Rumiñahui viene dedicando gran parte de su trabajo a la asistencia a mujeres víctimas de las violencias machistas, a prevenir nuevas situaciones de violencia y a procurar un cambio social que contribuya a erradicar la violencia de género.

Ofrecemos apoyo y orientación jurídica, psicológica y social a mujeres víctimas de las distintas violencias de género, desde un modelo de asistencia integral que evite una segunda victimización a las mujeres.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Rumiñahui ofrece a las mujeres respuestas a todas sus demandas, no sólo en los niveles jurídicos y psicológicos, sino también que puedan desde el mismo espacio de atención resolver demandas relativas a empleo, vivienda, formación, escolarización de hijos e hijas o personas dependientes. En este sentido, los grupos de autoayuda suponen un importante referente para estas mujeres en su vida cotidiana.

SI ERES UNA MUJER DE ORIGEN EXTRANJERO

Si eres una mujer extranjera en situación irregular y eres víctima de violencia de género por parte de tu pareja o expareja, debes denunciarle, y no tener miedo a que por parte de la policía te puedan expulsar del país por tu condición irregular.

Una vez hecha la denuncia, si se acuerda la orden de protección o el Fiscal emite un informe en que dice que existen indicios de violencia de género, la víctima podrá solicitar y obtener una autorización provisional de residencia por circunstancias excepcionales, que estará condicionada a la finalización del procedimiento penal.

En ese caso, ni se iniciará expediente sancionador por encontrarse de forma irregular en España, y se suspenderá cualquier expediente sancionador iniciado por dicho motivo.

La autorización de residencia podrá ser definitiva, con una duración de 5 años, si finalmente se consigue una sentencia condenatoria u otra resolución judicial en la que se recoja que la mujer sea víctima de violencia de género.

Esta autorización puede solicitarse en cualquier momento desde que se dicte orden de protección o emita informe el Fiscal, y el plazo para hacerlo finalizará a los seis meses desde la sentencia definitiva.

Por ello, está previsto que la mujer sea informada de esa opción en caso de que, en el momento en que finalice el procedimiento penal con una sentencia condenatoria o con resolución de la que se deduzca que se deduzca que haya sido víctima de violencia de género, aún no la haya solicitado, en previsión, precisamente, de que transcurra sin hacerlos esos seis meses de plazo, y por tanto pierda la posibilidad de obtener la autorización de residencia.

Tanto la autorización de residencia provisional como la definitiva conlleva autorización para trabajar en cualquier ocupación, sector de actividad y ámbito territorial.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Igualmente, si la mujer tiene hijos menores de edad, o mayores que tengan una discapacidad, podrá solicitar también para ellos la autorización de residencia mencionada, aplicándose los mismos plazos, es decir, podrá pedirla junto con la suya, o en cualquier momento posterior, con el límite de los 6 meses desde que se haya dictado sentencia condenatoria o resolución judicial reconociendo la situación de víctima.

Si el procedimiento penal concluyera con una sentencia absolutoria del agresor o con resolución de la que no pueda deducirse la existencia de esa situación de violencia de género, se extinguirá la autorización provisional y se iniciará el expediente sancionador o se continuará con el que se hubiera iniciado previamente y estuviera suspendido.

Víctimas de violencia de género con autorización de residencia dependiente de su agresor

En caso de que la mujer ya disponga de una autorización de residencia dependiente del cónyuge o pareja de hecho, una vez se dicte la orden de protección podrán solicitar una autorización independiente.

Al margen del derecho a obtener una autorización de residencia, las mujeres víctimas de violencia de género podrán ejercitar otra serie de derechos, entre ellos solicitar la Renta Activa de Inserción (RAI), siempre y cuando no conviva con el agresor; se le exigirá estar inscrita como demandante de empleo, haber extinguido la prestación o subsidio por desempleo y carecer de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

En el ámbito laboral, las mujeres víctimas de VG tienen derecho a la reducción de su jornada laboral, a la movilidad geográfica, al cambio de centro de trabajo, a la suspensión de su contrato de trabajo con reserva del puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo, con la indemnización correspondiente. Por supuesto, tanto la suspensión como la extinción del contrato darán lugar al cobro de la prestación por desempleo.

Dentro de este ámbito laboral, se considerarán justificadas las faltas de puntualidad al trabajo, o incluso las ausencias, cuando estén motivadas por la situación física o psicológica padecida por la víctima de violencia de género. Para ello, los servicios sociales de atención o servicios de salud informarán en ese sentido.

Para acreditar las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos mencionados anteriormente, además de la orden de protección e informe del Fiscal, a raíz del Pacto de Estado también se podrán acreditar mediante los informes que emitan los Servicios Sociales y otros de atención que se establezcan reglamentariamente.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán también acceso prioritario a viviendas protegidas.



INFORMACIÓN A PROFESIONALES



CÓMO DETECTAR SI UNA MUJER ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Es necesario que el personal profesional sepa reconocer cuándo una mujer está viviendo una situación de violencia, y en ese caso cómo debe actuar y a qué recursos puede derivarla.

Desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) se lanzó un llamamiento al colectivo profesional sanitario para incentivar que pregunten directamente a las mujeres, en caso de sospecha de maltrato, aprovechando el espacio de confidencialidad y confianza que produce una consulta.

Para ello, presentaron estas **recomendaciones**:

- Crear clima de confianza.
- Preguntar regularmente a sus pacientes.
- Estar pendiente de posibles síntomas.
- Ofrecer atención sanitaria que quede registrada en el Historial Clínico.
- Ayudar a entender su malestar como consecuencia de la violencia de género.
- Ofrecer información sobre los recursos a su disposición.
- Establecer coordinación con otros profesionales o instituciones.
- Hacer seguimiento.

NO EXISTE UN PERFIL GENERAL DE MUJER MALTRATADA. TODAS LAS MUJERES, SIN DISTINCIÓN DE EDAD, CLASE SOCIAL U ORIGEN ÉTNICO, SON SUSCEPTIBLES DE SER VÍCTIMAS DE ESTE TIPO DE VIOLENCIA.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FACTORES QUE DIFICULTAN LA IDENTIFICACIÓN:

- Desconocimiento de la ilegalidad de la violencia de género en España
- Precariedad laboral
- Precariedad económica y dependencia económica
- Dificultades de exclusión social
- Haber sufrido otras formas de violencia a lo largo de la vida y su proceso migratorio
- Carencia de redes de apoyo
- Desconfianza de los cuerpos de seguridad
- Miedo a ser expulsadas por su situación administrativa irregular
- Dificultad en la comunicación /barreras idiomáticas
- Dificultad de acceso a los recursos socio-sanitarios
- Temor a la paralización del expediente de reagrupación si se da la separación de la pareja.

ES MUY IMPORTANTE TENER ESTOS FACTORES EN CUENTA, YA QUE ES MUCHO MÁS DIFÍCIL IDENTIFICAR LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE MUJERES MIGRANTES, SOBRE TODO ORIGINARIAS DE TERCEROS PAISES

FACTORES SOCIOCULTURALES

Las personas profesionales están inmersas en el mismo proceso de socialización que el resto de la sociedad. De hecho, en un amplio estudio cualitativo sobre la actitud del personal sanitario frente a la VG por lo que la interpretación del fenómeno depende mucho del sexo y de la conformación de la identidad de género de cada persona (es decir, de la adscripción a modelos de masculinidad o feminidad más o menos tradicionales).

Los varones violentos no pueden controlarse

Se atribuye la violencia masculina al alcohol, a las drogas, a los factores socioeconómicos, a la pérdida de control por ira o celos, al amor pasional, a la baja autoestima, etc. cuando la realidad es que se trata de una violencia selectiva que se expresa exclusivamente en relaciones donde el varón tiene más poder y cuando el contexto lo permite. La mayoría de los hombres puede contener la violencia si les puede acarrear perjuicios.

La culpa es de las mujeres

Se responsabiliza a la mujer (violentada por algo de lo que no es responsable: ser mujer) de la violencia que padece, lo que constituye una segunda victimización.

Se arguyen las “provocaciones” femeninas, el masoquismo o la conveniencia de la mujer, la incapacidad de decir no, y la madre como socializadora exclusiva de los varones en el uso de la violencia.

Esta explicación responsabiliza a las mujeres del comportamiento de los hombres, ya que supone que pueden hacer que un hombre cambie con comprensión y paciencia.

Con frecuencia, las mujeres interiorizan esa culpabilidad, y tienden a pensar que, si no hubieran adoptado una conducta determinada, podrían haber evitado la violencia.

La realidad es que el maltratador puede ver una actitud provocadora en cualquier trasgresión del rol femenino tradicional de atención y cuidado a su persona, en cualquier cosa que perciba como un ataque a su estatus o su virilidad.

ALGUNAS CREENCIAS PERSONALES

Los varones también son maltratados

La mayoría de los varones maltratados, lo son a manos de otros varones.

En cuanto a la violencia ejercida por las mujeres, suele darse en el contexto de una agresión de la pareja y está, habitualmente, motivada por la autodefensa o el miedo, a diferencia de los motivos de control en que se basa la violencia de sus compañeros.

La violencia de pareja es un asunto de mujeres

Habitualmente se habla de la mujer maltratada pero no del maltratador por lo que el problema se define como de las mujeres. Es necesario nombrar a los varones como los principales autores de esta violencia para responsabilizarlos y hacerlos sujetos posibles de prevención y rehabilitación, y también para comprometerlos activamente en la lucha contra la violencia.

La violencia no es tan frecuente y es fácilmente reconocible

La VG no es fácilmente reconocible debido a un conjunto de operaciones simbólicas cuya finalidad es ocultarla para que se pueda admitir: la naturalización, la invisibilización, la legitimación, la insensibilización y la banalización.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ALGUNAS REACCIONES QUE DIFICULTAN LA EMPATÍA

Interpretar la confianza de la mujer como una acusación que es necesario verificar con la otra parte, lo que puede ser muy peligroso.

Mostrar irritación (empatía negativa): considerar a la maltratada como un modelo de mujer superado, débil, dependiente, incapaz de tomar decisiones.

Derivar inmediatamente sin esperar a una adecuada maduración de las decisiones por parte de la mujer, con lo que no se atiende a su expectativa de empatía, sino que se la coloca en un papel de enferma o marginal, victimizándola doblemente.

Falta de formación

A la falta de conocimientos específicos en VG, se añade una formación académica que resulta con frecuencia exclusivamente biologicista. Lo demuestra, por ejemplo, el enfoque habitual de multitud de síndromes mal definidos sin causa orgánica demostrable, que se acaban tratando uniformemente con antidepresivos sin prestar atención a la esfera psicosocial. Estos síndromes son mucho más frecuentes en las mujeres y las investigaciones los relacionan cada vez más con condicionantes de género, como las situaciones de violencia crónica, hasta el punto de que se ha propuesto denominarlos conjuntamente como "Síndromes del malestar de las mujeres".

Miedo a abrir la caja de Pandora

Los y las profesionales sienten temor a no saber manejar la situación, a ser injustos con el otro miembro de la pareja al que también conocen, frustración por no poder controlar el comportamiento de las víctimas: la confianza pesa, sobre todo si la víctima no quiere tomar decisiones activas frente al maltrato. En algunos casos, se produce una identificación con la víctima que puede llevar a la sobre-implicación.

Falta de tiempo y recursos

La persona comprometida tiene la impresión de que el sistema se beneficia de su buena voluntad a título personal y de que faltan tiempo y recursos (sobrecarga asistencial, escaso conocimiento y coordinación de los recursos, falta de privacidad en urgencias, dificultades idiomáticas y culturales en el caso de mujeres inmigrantes...)

Dilema ético y legal

La víctima solicita con frecuencia que no se rellene el parte de lesiones: la obligación legal -con matices, como se verá más tarde- de romper la confidencialidad dificulta enormemente la detección de las mujeres que sufren maltrato por parte de los/as profesionales de atención directa.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN:

- Lesiones físicas como magulladuras, quemaduras, mordeduras...
- Dolores de cabeza crónicos, desórdenes alimenticios o de sueño.
- Depresión, ansiedad, estrés, intentos de suicidios.
- Alcoholismo u otras drogodependencias.
- Visitas reiteradas a la consulta de atención primaria o urgencias por accidentes domésticos.
- Falta de coherencia entre el estado de sus lesiones y la causa de éstas.
- Baja autoestima y poco autocuidado.
- Retrasos habituales en el trabajo o absentismo laboral.
- Cambio de empleo reiteradamente y baja productividad.

SI UNA MUJER DECIDE CONSULTAR ABIERTAMENTE SOBRE SU SITUACIÓN DE MALTRATO:

1. por un asunto definido como, por ejemplo, las secuelas físicas del maltrato o cuando busca pruebas para una actuación judicial.
2. porque elige a una persona concreta y le hace una confidencia. En este caso no pretende hacer una denuncia sino encontrar empatía ante su problema.



**RECURSOS
ESTATALES**



GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Ministerio de Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016. Además, las consultas se pueden dirigir por correo electrónico al servicio 016 online: 016-online@igualdad.gob.es.

#Todo Saldrá Bien

Estamos contigo
LA VIOLENCIA DE GÉNERO LA PARAMOS UNIDAS

Si eres víctima de violencia de género, recuerda:

- 016 INFORMACIÓN
- 112 EMERGENCIAS
- 682916136 APOYO
- 682508507 PSICOLÓGICO
(WhatsApp)

ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS **016**

Servicios ofrecidos:

- Atención telefónica y online
- Atención gratuita y profesional
- Atención las 24 horas del día los 365 días del año
- Atención consultas procedentes de todo el territorio
- Derivación de llamadas de emergencia al 112
- Coordinación de servicios similares de las Comunidades Autónomas
- Información a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de maltrato
- Información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia
- Asesoramiento jurídico especializado, de 8 a 22 horas, de lunes a domingo.
- Atención telefónica en 52 idiomas: castellano, catalán, euskera, gallego, inglés, francés, alemán, portugués, chino mandarín, ruso, árabe, rumano, búlgaro, tamazight y otros 38 idiomas a través de un servicio de tele-traducción.
- Derivación de llamadas realizadas por menores de edad al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900202010
- Derivación de llamadas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio del Interior: 900105090

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Botón específico para víctimas de violencia de género entre otras violencias

APP ALERTCOPS **Aplicación de seguridad ciudadana para dispositivos móviles.**

En caso de emergencia: si no se puede llamar, mediante esta app se envía señal de alerta a la policía con geolocalización.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Servicio Telefónico de Atención y Protección: ATENPRO

Dispositivo móvil, con localizador GPS, para la protección a mujeres víctimas de violencia de género. Conectado con un centro de atención las 24 hrs. del día, los 365 días del año, que informa a la Policía en casos de riesgo/agresión.

Este dispositivo de protección lo pueden solicitar las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser víctimas de violencia de género y tener o haber tenido medida judicial o denuncia por dicho motivo.
- No convivir con la persona o personas que le ha sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializados para víctimas de violencia de género existentes en su ámbito autonómico.

Más información:

Servicios Sociales de su Ayuntamiento.

Teléfono: 900 22 22 92

Información a Entidades Locales: atenpro@femp.es

Información Ministerio: atenpro-sessi@msssi.es

Tranquilidad cuando la necesites.
Los 365 días del año.



Apoyo, información y
asesoramiento
las 24 horas del día

Atención telefónica
inmediata ante situaciones
de emergencia



Conectado con un centro
de atención que informa a
las Fuerzas de Seguridad
en situaciones de riesgo

Dispositivo móvil, con
localizador GPS



SÉ VALIENTE-- PAGINA 44

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ayudas para facilitar una vida autónoma:

- Ayudas de Solidaridad, ayudas económicas para mujeres que sufran lesiones y/o daños psíquicos graves como consecuencia de un maltrato.
- Ayudas económicas al salir de la casa de acogida.
- Ayudas económicas para mujeres con dificultades especiales para obtener un empleo.
- Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijos e hijas menores a su cargo.
- Acceso a la Vivienda para mujeres maltratadas.
- Apoyo en el acceso al Empleo.
- Renta Activa de Inserción para víctimas de violencia de género.



**RECURSOS
DE LA REGIÓN DE
MURCIA**



GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

RED REGIONAL DE RECURSOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO REGIÓN DE MURCIA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone de una amplia red de recursos de atención a víctimas de la violencia de género. Gracias a ella, es posible realizar una intervención integral que va, desde la atención a casos de emergencia, hasta una atención integral y gratuita en el terreno jurídico, psicológico y social. La Red Regional de Recursos de Violencia de Género incluye:

- Dispositivo 112 de atención telefónica urgente para mujeres maltratadas
- Recursos de alojamiento
- Red Regional de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género
- Servicio de Atención Psicológica para Menores Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Violencia de Género
- Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas para Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección



DISPOSITIVO 112 DE ATENCIÓN TELEFÓNICA URGENTE PARA MUJERES MALTRATADAS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone de una amplia red de recursos de atención a víctimas de la violencia de género. Gracias a ella, es posible realizar una intervención integral que va, desde la atención a casos de emergencia, hasta una atención integral y gratuita en el terreno jurídico, psicológico y social. La Red Regional de Recursos de Violencia de Género incluye:

- Dispositivo 112 de atención telefónica urgente para mujeres maltratadas
- Recursos de alojamiento
- Red Regional de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género
- Servicio de Atención Psicológica para Menores Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Violencia de Género
- Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas para Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección

RECURSOS DE ALOJAMIENTO

Los recursos de alojamiento están destinados a acoger y prestar la asistencia que requieran las mujeres, nacionales o extranjeras, y sus hijos/as menores durante un periodo de tiempo determinado, siempre que se encuentren en una situación grave de maltrato por parte de su cónyuge o persona con la que mantengan, o hayan mantenido, análoga relación de afectividad.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro de Emergencia

Es un Centro de asistencia 24 horas al día en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as menores, con carácter inmediato, el alojamiento y protección necesarios.

El Centro de Emergencia se destina a mujeres mayores de edad, o menores legalmente emancipadas, siempre que se encuentren en una situación de violencia, exista peligrosidad, y no dispongan de otro alojamiento alternativo seguro. Podrán venir acompañadas de sus hijos/as menores.

Características:

El Centro de Emergencia está habilitado para 40 plazas. Es atendido por un equipo interdisciplinar, y cuenta con espacios que garantizan la privacidad e intimidad para las mujeres y sus hijos e hijas, así como las condiciones de seguridad correspondientes. La denuncia de malos tratos no es exigible, aunque sí recomendable. La gestión del alojamiento la realizará la trabajadora social del teléfono de emergencia 112. El traslado lo gestionará la trabajadora social del teléfono 112 y, si fuera necesario, se realizará a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Prestaciones

- Alojamiento, manutención y protección de las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos menores.
- Atención social, psicológica, jurídica y educativa.
- Apoyo escolar, a cargo de un/a profesor/a de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Planificación, programación y ejecución de actividades de formación, orientación, ocio y tiempo libre, que contribuyan a la reinserción social de las mujeres atendidas.
- Acompañamiento de las mujeres para realizar gestiones ineludibles en materia sanitaria, jurídica, etc.
- El Centro de Emergencia es un recurso de corta estancia. Ésta no ha de ser superior a 15-30 días, salvo excepciones muy concretas que serán valoradas por el equipo profesional.

Casas de Acogida

Recursos sociales donde se alojan temporalmente mujeres que han sufrido violencia de género y sus hijas e hijos menores, y en los que se les proporciona un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios para su inserción social y laboral.

Estas casas acogen a mujeres mayores de edad, o menores legalmente emancipadas, víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja, y que hayan interpuesto la correspondiente denuncia.

Características

Actualmente en la Comunidad Autónoma de Murcia existen cuatro casas de acogida de titularidad municipal subvencionadas, con una disposición aproximada de 50 plazas, dependiendo de las unidades familiares que se acojan.

Las casas de acogida ofrecen una atención permanente y continua a las mujeres residentes, en horario flexible, dependiendo de las necesidades de las usuarias, habiendo siempre una persona responsable de su supervisión. Prestan servicios de alojamiento, protección, manutención, atención psicológica, servicio de orientación laboral, servicio de atención social y atención de las necesidades educativas, sociales, de salud y de integración que precisen las mujeres, así como sus hijas e hijos menores de edad.

Procedimiento de derivación y seguimiento.

Serán los servicios municipales especializados en violencia de género o servicios sociales del municipio donde esté empadronada la mujer, los encargados de realizar las gestiones para el ingreso de ésta en una casa de acogida.

Duración de la estancia

La estancia en las Casas de Acogida debe ser por tiempo determinado, recomendándose un periodo de 3 a 6 meses, prorrogable por un periodo de la misma duración.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Piso tutelado

Alojamientos que, en régimen de autogestión, se destinan a la convivencia de mujeres mayores de edad, o menores legalmente emancipadas, que han sufrido malos tratos por parte de su pareja o expareja y que hayan interpuesto la correspondiente denuncia.

En la Región de Murcia hay dos pisos tutelados, ambos de titularidad municipal. Al igual que las casas de acogida, los pisos tutelados acogen a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores, si los tuvieran.

Objetivo

Proporcionar un alojamiento alternativo, con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y a las hijas e hijos a su cargo, hasta la adquisición de su autonomía personal y social

OTROS RECURSOS DE ALOJAMIENTO

Además de los recursos de alojamiento a los que se ha hecho referencia y que se destinan exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género, los Ayuntamientos dispondrán de alojamientos alternativos: hostales, pensiones, etc., para mujeres maltratadas. Estos recursos se utilizarán cuando no haya plazas en el Centro de Emergencia, por no cumplir los requisitos de acceso en él y en casos especiales en los que por sus características, el/la profesional valore la conveniencia de su estancia en este tipo de alojamiento.

Asimismo, se deben mencionar otros recursos que no van dirigidos específicamente a mujeres maltratadas. En efecto, en ocasiones, las mujeres que han sufrido violencia de género y que tienen algún problema añadido, son acogidas en pisos gestionados por entidades que atienden a personas que se encuentran en situación de especial dificultad (transeúntes, inmigrantes, drogodependientes, personas en situación de exclusión social...).

Centro de Acogida Oblatas

Es un recurso de acogida del Programa Oblatas en Murcia, para mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata con fines de explotación sexual o en situación de exclusión social y para sus hijos e hijas. Este centro ofrece un lugar de residencia y convivencia. Proporciona a la mujer y a sus hijos e hijas una atención integral y personalizada, a través de:

- Atención Social.
- Orientación Laboral.
- Actividades de Formación.
- Orientación Sanitaria.
- Atención Psicológica.
- Asesoramiento Jurídico.
- Intervención socioeducativa con los niños/as.

El perfil del Centro de Acogida es:

- Mujeres mayores de 18 años.
- Solas, embarazadas, o con hijos/as.
- Con capacidad física y psíquica para desarrollar su autonomía personal.
- No consumidoras activas de drogas.

Objetivos

Ofrecer un lugar de residencia, protección y convivencia, e impulsar la promoción e integración sociolaboral.

Contacto

Dirección: C/ Doctor José Tapia Sanz, nº 8, – 30001 – Murcia.

Teléfono: 968 235 598 / 608 588 195.

Correo electrónico: programa.murcia@oblatas.com

Web: www.oblatas.com

Asociación Sociocultural Beto

La Asociación Sociocultural Beto tiene concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades seis plazas en un recurso de acogida para la atención integral a mujeres inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad.

Esta casa de acogida se considera un recurso temporal para mujeres inmigrantes con una situación de especial vulnerabilidad, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, exreclusas, etc.

Las beneficiarias, por tanto, serán mujeres inmigrantes, mayores de edad, sin menores a su cargo, siempre que no presenten una problemática personal, familiar y/o social grave que les impida su inserción social o afecte a la convivencia en la casa de acogida, ni se encuentren en situaciones que requieran tratamiento específico, tales como alcoholismo, drogadicción, cuadros psiquiátricos graves u otras similares.

La Asociación Beto tiene también concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades cuatro plazas para mujeres españolas con una situación de especial vulnerabilidad.

Las beneficiarias serán mujeres españolas mayores de edad solas o con menores a cargo, siempre que no presenten una problemática personal, familiar y/o social grave que les impida su inserción social o afecte a la convivencia en la casa de acogida, ni se encuentren en situaciones que requieran tratamiento específico, tales como alcoholismo, drogadicción, cuadros psiquiátricos graves u otras similares. Una de estas plazas se reserva para mujeres internas del centro penitenciario que necesiten un alojamiento para el disfrute de los permisos.

Contacto

Asociación Cultural y Social Beto

C/ San Antonio, nº 39- 30570 – Beniaján - Murcia.

Teléfono: 968 87 59 86/ 628 940 915/ 628 940 916.

Correo electrónico: asociacionbeto@gmail.com

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro de Acogida de Larga Estancia y Centro de Acogida de Corta/Media Estancia Jesús Abandonado

La Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia ofrece atención a personas en situación de exclusión social. Dispone de una Oficina de Información, Orientación y Asesoramiento a Personas sin Hogar, desde la que se accede a sus otros recursos y servicios: Comedor Social, Centro de Acogida corta/media estancia (recurso temporal), Centro de Acogida de larga estancia (recurso temporal), viviendas, etc.

Objetivos

- Ofrecer un espacio de acogida para personas en riesgo de exclusión social.
- Cubrir el alojamiento y la alimentación de las personas sin hogar.
- Conocer su problemática para poder iniciar una intervención social.
- Facilitar la inserción sociolaboral de las personas que se atienden.
- Ser el recurso de acogida ante situaciones de emergencia.
- Ofrecer a las personas sin hogar un espacio para recuperarse de enfermedades o de intervenciones o fracturas.
- Reforzar habilidades sociales con las personas sin hogar en los talleres de recuperación personal del centro.
- Trabajar la reinserción social con aquellas personas recuperadas o compensadas con su problema de salud.

Contacto

Oficina de Información Orientación y Asesoramiento a Personas sin Hogar Dirección: C/ Eulogio Soriano, nº 8 - 30001 -Murcia.

Teléfono: 968 22 55 98.

Fax: 968 22 36 59.

Correo electrónico: director@jesusabandonado.org
areasocial@jesusabandonado.org

Web: www.jesusabandonado.org

SÉ VALIENTE-- PAGINA 51

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Misioneras de La Caridad Madre Teresa de Calcuta

Las Misioneras de la Caridad cuentan con un centro de acogida para mujeres en situación de dificultad y para sus hijos e hijas menores. El tiempo máximo de permanencia es de tres meses, ampliable si el caso así lo requiere.

Objetivo

Ofrecer atención social, alojamiento y manutención a las mujeres y a los/a menores.

Cómo acceder

Por derivación de otras entidades, generalmente de los servicios sociales municipales.

Contacto

Dirección: C/ Orilla de la Vía nº 7 (zona Infante), -30011- Murcia.
Teléfono: 968 26 01 65.

Proyecto Vivienda de Acogida. Cruz Roja.

El proyecto de Vivienda de Acogida ofrece alojamiento y manutención a familias monomarentales/monoparentales inmigrantes con menores a cargo, desarrollándose también otras acciones dirigidas a promover la integración sociolaboral, y otros servicios especializados relacionados con diferentes necesidades específicas que se puedan presentar.

Las viviendas están destinadas a mujeres que han sufrido violencia de género en el pasado, una vez que los procesos y medidas judiciales están ya cerrados, siempre que no exista riesgo de localización por parte del agresor.

Se puede acceder a través de las oficinas de Cruz Roja, ya sean derivadas de otros proyectos o directamente del Proyecto de Acogida integral de inmigrantes.

Contacto

CRE Murcia

Dirección: Ronda de Garay, s/n - Murcia.

Teléfono: 968 355239.

Correo electrónico: vis-mcgarcia@cruzroja.es

Web: www.cruzrojamurcia.es

Asociación Columbares

La Asociación Columbares tiene concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades cinco plazas en un recurso de acogida para la atención integral a mujeres inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad, con hijos a cargo. Esta casa de acogida se considera un recurso temporal para mujeres inmigrantes con una situación de especial vulnerabilidad, mujeres víctimas de violencia y/o en exclusión social, con alguna problemática añadida, etc.

Las beneficiarias, por tanto, serán mujeres inmigrantes, mayores de edad, con menores a su cargo, siempre que no presenten una problemática personal, familiar y/o social grave que les impida su inserción social o afecte a la convivencia en la casa de acogida, ni se encuentren en situaciones que requieran tratamiento específico.

Objetivo

Proporcionar alojamiento, manutención y apoyo integral para que la mujer pueda superar la situación de exclusión social y logre su inserción sociolaboral.

Cómo acceder

La gestión del ingreso en esta casa de acogida la realizará el trabajador o la trabajadora social de los Servicios Sociales de Atención Primaria del lugar donde esté empadronada la solicitante o del Centro de Emergencia, si la mujer se encuentra acogida en este recurso, que deberá remitir la documentación pertinente a la Asociación Columbares.

Contacto

Dirección: C/ Adrián Viudes, nº 9 – 30570- Beniján (Murcia).
Teléfono: 968824214.

Correo electrónico: asociacion@columbares.org

Web: www.columbares.org

Fundación Temehi

Temehi es una institución especializada en la rehabilitación de adicciones, que presta especial atención a mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género. Ofrece un tratamiento específico en la comunidad terapéutica residencial femenina, con profesionales cualificados (trabajadoras sociales, educadoras sociales, psicóloga y médico).

La duración del tratamiento dependerá de cada caso particular, estimando un tiempo mínimo de seis meses.

Objetivo

Deshabituar y rehabilitar a mujeres con adicción, recuperando y mejorando los aspectos sociales, psicológicos, familiares y laborales.

Cómo acceder

Se ha de contactar con la Fundación por teléfono para concertar una entrevista. Asimismo, se ha de presentar un informe de derivación obtenido a través del/de la psiquiatra del Centro de Salud Mental (CSM) o Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) que corresponda a su localidad.

Contacto

Dirección: C/ Calvario, 98 – Esq. Mediodía – 30500- Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968643248 - 646739890.

Correo electrónico: temehi@temehi.es

Web: www.fundaciontemehi.com

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

RED REGIONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia, **CAVI**, son servicios creados en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, en los que se ofrece un tratamiento individual y grupal, a mujeres víctimas de maltrato, proporcionando el apoyo necesario para potenciar sus competencias sociales y psicológicas, y para afrontar con éxito las experiencias vividas. La atención se realiza de forma integral desde diferentes enfoques profesionales: jurídico, social y psicológico.

Destinatarias

Todas aquellas mujeres, mayores de 18 años, que sufren o han sufrido maltrato a manos de sus parejas o ex parejas, o que piensen que pueden estar en una situación similar. Excepcionalmente, y siempre con el consentimiento materno/paterno se podrá intervenir con mujeres menores de 18 años.

Características

Los **CAVI** ofrecen una atención integral, personalizada y gratuita, durante el tiempo necesario para poder romper y salir de la situación de maltrato.

El equipo profesional de los CAVI está formado por una psicóloga, una trabajadora social y una abogada, que proporcionan:

Localización

Existe una completa red de Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género que da cobertura a todos los municipios de la Región de Murcia. Concretamente los CAVI se ubican en Alhama de Murcia, Águilas, Alcantarilla, Archena, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Fuente Álamo, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana y Yecla, y está previsto que esta red de CAVI se amplíe en el futuro.

TELÉFONO ÚNICO DE CITA PREVIA CAVI 901 101 332

SÉ VALIENTE-- PAGINA 58

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Es un recurso de atención psicológica puesto en marcha en colaboración con el Ministerio de Igualdad, y que está dirigido a hijos e hijas menores de mujeres víctimas de violencia de género, que hayan estado expuestos o sufrido directamente dichas situaciones de violencia, y que tengan su residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este dispositivo ofrece a los y las menores un programa de intervención psicológica completo, no limitado a un número mínimo de sesiones, con el que se pretende eliminar las secuelas negativas del maltrato en los y las menores o los patrones de comportamientos disfuncionales derivados del mismo.

El acceso se realiza previa derivación del CAVI de referencia de la mujer víctima de violencia. En estos servicios se informará a todas las usuarias con hijos e hijas menores de la posibilidad, y en algunos casos conveniencia, de que sus hijos e hijas asistan a un programa de intervención psicológico que les ayude a superar las consecuencias de haber vivido la situación de violencia de género en el ámbito familiar. Si la mujer no ha asistido nunca a un CAVI, pedirá cita a través del teléfono único de cita previa **901 101 332**, desde el cuál se consignará cita con el concepto entrevista para intervención con menores.

SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA DE IDIOMAS PARA MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se trata de un servicio de traducción simultánea, con 51 idiomas disponibles, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género que desconocen nuestro idioma. De esta manera, se ofrece la posibilidad de que cualquier usuaria pueda mantener una conversación con el/la profesional que la atiende, sin ningún tipo de barrera lingüística. Este servicio está operativo en el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia 112, en el Centro de Emergencia, en las Casa de Acogida y Piso Tutelado así como en diversos centros de la Red Regional CAVI.

SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Como respuesta a esta grave problemática, los Servicios Sociales municipales, disponen de un equipo multidisciplinar, el EMAVI (Equipo Municipal de Atención a la Violencia de Género) que presta un servicio de atención a las mujeres que sufren violencia de género.

Qué ofrece

- Atención directa a las mujeres: orientación, asesoramiento profesional especializado (socioeducativo, psicológico y jurídico) y acompañamiento en su proceso personal, encaminado a lograr la independencia emocional, social y económica del agresor, capacitando a las mujeres para desarrollar una vida autónoma.
- Acogimiento de las mujeres afectadas y de sus hijos e hijas, cuando se den situaciones de riesgo para su integridad o por características de especial vulnerabilidad que así lo requieran.

El Ayuntamiento cuenta con casas de acogida municipales como recurso de alojamiento, protección y tratamiento especializado para las mujeres y sus hijos/as que precisen salir de sus domicilios habituales por causa de violencia de género, adecuando de forma personalizada los recursos e intervenciones a las necesidades de cada mujer y su núcleo familiar.

Además se desarrollan actuaciones de sensibilización, información y formación de la ciudadanía y del personal municipal, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones.

El equipo está formado por educadoras sociales, trabajadora social, psicólogas y asesora jurídica.

Más información y acceso

- Acudiendo directamente o concertando cita con el Equipo Municipal de Atención a la Violencia de Género (EMAVI)
C/ Eulogio Soriano nº 6 30.001 Murcia (Edificio Tienda Asilo).
Teléfono: 968 35 86 00 Ext: 50716, 50717, 50720, 50721 y 50727.
- Si la situación es urgente llamando al 112.

Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas

RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Policía Nacional: Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM)

Cuando una mujer acude a una comisaría para dar cuenta de unos malos tratos, se le garantizan las máximas facilidades para presentar denuncia, prestando un tratamiento preferente por personal especializado, evitando esperas y demoras innecesarias.

Antes de la presentación de la denuncia se le informa del derecho a la asistencia jurídica gratuita y posterior atención psicológica que le asiste como víctima de violencia de género.

La unidad Grupo UFAM Investigación procede a realizar todas las tareas de investigación relativas a dicha denuncia, con identificación del denunciado, identificación y toma de declaración de testigos, detención del autor en su caso y remisión del atestado con su correspondiente solicitud de orden de protección (si ésta ha sido solicitada) a la Autoridad Judicial. Igualmente, se realiza la valoración del riesgo correspondiente para la implementación de medidas oportunas dirigidas a la protección de la víctima.

Una vez que la Autoridad Judicial concede la orden de protección, la unidad operativa de protección (Grupo UFAM Protección) se encarga de velar por la seguridad de la víctima. Del mismo modo, los integrantes del Grupo UFAM Protección realizan las correspondientes valoraciones de la evolución del riesgo en la situación denunciada.

Contacto

Grupos de UFAM Investigación.:

Unidad Familia y Mujer (UFAM Murcia) Comisaría de Policía

Dirección: Plaza Ceballos, 13 – 30001- Murcia.

968 35 55 13.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Grupo de Menores (Murcia)
Complejo policial de Sangonera la Verde
Dirección: Avda Mercamurcia,s/n.
968885745/ 968885292

Unidad Familia y Mujer (UFAM Cartagena)
Dirección: Menéndez Pelayo, 6 – 30021 - Cartagena.
968 32 07 22 (Centralita) / Directo: 968 32 10 56.

Unidad Familia y Mujer (UFAM Lorca)
Dirección: C/ Lope Gisbert s/n – 30800- Lorca.
968 47 72 67.

Unidad Familia y Mujer (UFAM Yecla)
Dirección: C/ Rambla, 34 – 30570- Yecla.
968 75 13 22 (Centralita) / Directo: 968 71 91 02.

Unidad Familia y Mujer. (UFAM Alcantarilla)
Dirección: C/ Eras, 15 – 30820- Alcantarilla.
968 80 11 00 (Centralita) / Directo: 968 836023.

Grupos de UFAM Protección.:

UFAM Protección. Murcia
Dirección: Plaza Ceballos, 13 – 30001- Murcia.
968 35 55 11/23/96.

UFAM Protección Cartagena
Dirección: C/ Menéndez Pelayo, 6 – 30204- Cartagena.
968 32 07 22 (Centralita) / Directo: 32 11 97.

UFAM Protección Lorca
Dirección: C/ Lope Gisbert, s/n – 30800- Lorca.
968 47 75 00 (Centralita) / Directo: 968 47 72 93.

UFAM Protección Yecla
Dirección: C/ Rambla, 34 – 30570- Yecla.
968 75 13 22 (Centralita) / Directo: 968 71 91 02.

Guardia Civil: Unidades Territoriales y Puntos de Atención Especializada Mujer-Menor -PAES-.

Unidades Territoriales:

Proporcionan la primera respuesta, adoptando las medidas urgentes para prestar auxilio a la víctima y garantizar su seguridad.

Se hacen cargo de las actuaciones en los casos no graves, instruyendo las correspondientes diligencias, llevando a cabo el seguimiento y la protección en función del riesgo apreciado, teniendo un contacto continuo y permanente con las mujeres y sus agresores y un conocimiento de las circunstancias que rodean la relación de ambos. En los supuestos en que no realicen directamente el seguimiento de la víctima, contribuyen a la protección con arreglo a las instrucciones que reciban.

Tramitan las órdenes de protección, adoptando las medidas policiales de protección pertinentes, de acuerdo al nivel de riesgo de la víctima y en consonancia con las medidas establecidas en la resolución judicial que acuerde la orden de protección.

En el momento de interponer la denuncia, la actuación es la misma que lleva a cabo la Policía Nacional (recogida de denuncia, valoración del riesgo e implementación de medidas de protección según el riesgo determinado) y se realiza por los miembros del cuerpo correspondiente en cada demarcación territorial.

GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Puntos de Atención Especializada Mujer-Menor –PAES-:

Son unidades de Policía Judicial específica que dependen de la Guardia Civil y, al igual que las anteriores, buscan mejorar la atención policial y asegurar una asistencia personalizada y especializada.

Los PAES intervienen en casos graves que requieran actuación compleja: hechos delictivos de mayor envergadura o víctimas que demanden un seguimiento más exhaustivo, delitos relacionados con la violencia de género, (lesiones graves, tentativa de homicidio que precisen hospitalización y violencia con resultado de muerte), contra la libertad sexual (agresiones sexuales fuera y dentro del ámbito familiar) y relacionados con el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual.

Los PAES se encuadran en las Unidades Orgánicas de Policía Judicial con ámbito provincial, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Existen 11 Unidades integradas por 28 componentes.

Contactos

PAE EMUME MURCIA

Comandancia de la Guardia Civil de Murcia Unidad Orgánica de Policía Judicial

Dirección: C/ Pintor Inocencio Medina Vera, nº 5 – 30007 – Murcia.
968 23 45 65 (Ext. 270 y 384).

PAE ETPJ LAS TORRES DE COTILLAS

Acuartelamiento G.C. de las Torres de Cotillas

Dirección: C/ Oltra Moltó, nº 9 – 30565 – Las Torres de Cotillas (Murcia).

968 89 84 60 (Ext. 12 y 17)

PAE ETPJ BENIEL

Acuartelamiento G.C. de Beniel

Dirección: C/ Calvo Sotelo, nº 18 – 30130 – Beniel (Murcia).

968 60 00 10 (Ext. 18)

092

Policía Local

El Cuerpo de la Policía Local En el supuesto de constatar un caso de violencia de género, realizará todas las actuaciones encaminadas a evitar que se siga cometiendo el acto delictivo, y tendrá que actuar siempre en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil o Policía Nacional, según quien ostente la competencia en ese territorio).

Objetivos

- Proporcionar asistencia personal a mujeres víctimas de violencia de género y doméstica y a las personas a su cargo, con el fin de evitar nuevas agresiones.
- Realizar los acompañamientos que requiera la víctima (a recursos sanitarios, a dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...).

Equipo de Protección y Atención a la Familia de la Policía Local de Murcia -EPAF-

El EPAF está compuesto por una cabo y cinco agentes de Policía Local, todas mujeres con formación especializada, que actúan sin uniformidad identificativa para mayor discreción en sus intervenciones.

Objetivos

Atención inmediata después de un hecho violento, inminente acercamiento de recursos (desde la asistencia sanitaria hasta el asesoramiento psicológico o jurídico, traslados, protección, etc.), orientación efectiva para minimizar la victimización, seguimiento posterior y contacto.

Contacto

Policía Local de Murcia EPAF
C/ Cronista Carlos Valcárcel, s/n - 30150 - La Alberca - Murcia.
092/ 968 27 79 01.

Correo electrónico: epaf@ayto-murcia.es

RECURSOS SANITARIOS

La violencia de género es un problema de salud pública. El personal sociosanitario desempeña un papel primordial en la detección precoz de casos de violencia, así como en su adecuada atención y derivación a los recursos especializados.

Para conseguir una actuación coordinada de los/as profesionales sociosanitarios, en estrecha conexión con profesionales de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia, es necesario establecer pautas comunes, guías de actuación, instrumentos de detección precoz, sensibilización y formación especializada.

Atención Primaria y Servicios de Urgencia de Atención Primaria -SUAP-

La detección precoz de situaciones de violencia de género requiere estar alerta y hacer seguimiento ante situaciones de riesgo, signos o síntomas de maltrato. La detección y valoración de una situación de maltrato puede surgir a partir de la entrevista con la paciente, donde es fundamental la implicación, la empatía y la escucha activa.

El/la médico/a realizará una valoración integral: física, psicológica y social. Se le prestará la asistencia sanitaria según sus necesidades tratando de evitar la prescripción de altas dosis de ansiolíticos. Se hará el parte de lesiones cuando proceda, y se anotará la valoración y las actuaciones en la historia clínica.

Se le ofrecerán los servicios especializados existentes en la comunidad para que pueda ir tomando decisiones que le permitan salir de la situación de maltrato en la que vive (muy particularmente, se le debe informar de la existencia del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas 112, como teléfono de ayuda en situaciones urgentes, así como de la Red Regional CAVI).

Cómo acceder

Al centro de salud correspondiente se accede concertando una cita previa a través Internet o telefónicamente – llamando al 902 14 00 22 ó al 968 22 80 99



BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS DE INTERÉS



GUÍA DE RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MINISTERIO DE IGUALDAD

El trabajo del Ministerio se articula en torno a tres ejes principales: las políticas de supervivencia, destinadas a erradicar todas las formas de violencia machista que sufrimos las mujeres por el hecho de serlo; las políticas de redistribución de la riqueza, el tiempo y los cuidados, vinculadas a una transformación global de nuestra sociedad tanto en los ámbitos del empleo como en los de la corresponsabilidad; y las políticas de cuidado de la diversidad, que velan para que el origen étnico-racial o la pertenencia a la comunidad LGTBI no supongan un factor de discriminación.

[http://www.igualdad.gob.es/?](http://www.igualdad.gob.es/?fbclid=IwAR1nOJRuXILKQcQWUxEnVGeAavO_NN9oGxg0gD0mjNzIHE_caoyMIUfi7WU)

[fbclid=IwAR1nOJRuXILKQcQWUxEnVGeAavO_NN9oGxg0gD0mjNzIHE_caoyMIUfi7WU](http://www.igualdad.gob.es/?fbclid=IwAR1nOJRuXILKQcQWUxEnVGeAavO_NN9oGxg0gD0mjNzIHE_caoyMIUfi7WU)

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

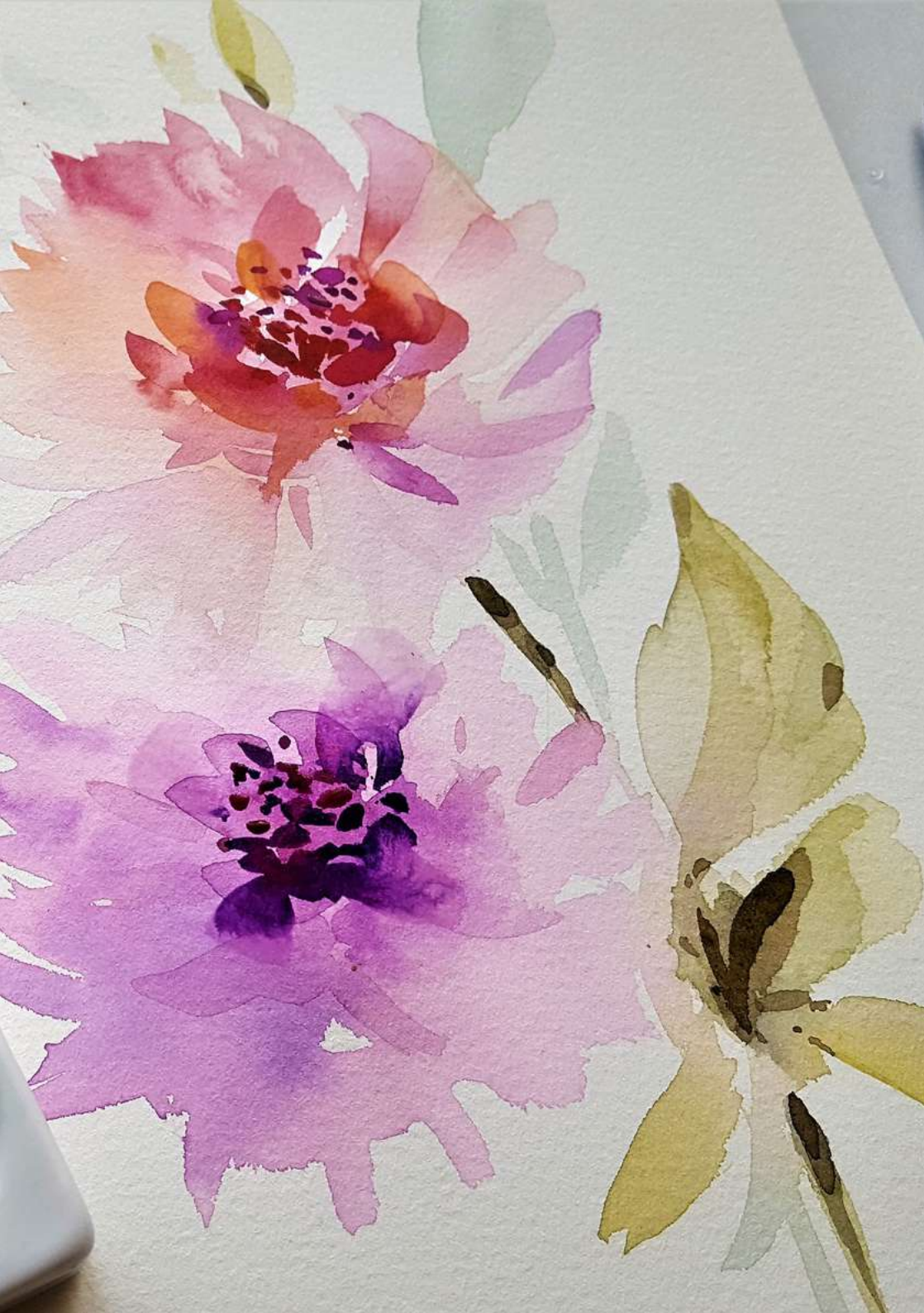
El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, que tiene como funciones el promover y fomentar la igualdad de ambos sexos, facilitando las condiciones para la participación efectiva de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social, así como la de impulsar políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres y la de fomentar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.

<http://www.inmujer.gob.es/home.htm>

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia.

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/home.htm>





Oficina Rumiñahui Murcia
C/ Urano, 6, bajo
30010, Murcia
Teléfono: 968 223 696



Elaborada por :



Subvenciona:



MINISTERIO
DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES,
SOCIEDAD GLOBAL,
EMPLEO Y PROMOCIÓN
INDUSTRIAL, ENERGÍA,
DE INNOVACIÓN,
Y POLÍTICA ADMINISTRATIVA



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASESORÍA
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa mejor